



POR EL CUAL SE ADOPTA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.000.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 6º de la Ley 136 de 1.994, el Decreto Reglamentario 2796 de 1.994, el Decreto 915 de 1.997, y,

C O N S I D E R A N D O :

- a. Que de conformidad con certificación expedida por la Coordinadora del Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística Regional Centro-Oriental de Bucaramanga, la población proyectada del Municipio de Bucaramanga para 1.998, es de quinientos once mil trescientos cincuenta y ocho (511.358) habitantes.
- b. Que de conformidad con certificación expedida por la Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Secretaria General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, presupuestó recaudar para la vigencia fiscal de 1.998 la suma de Cuarenta y Un Mil pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$41.169.668.000.00), por concepto de Ingresos Corrientes, presentando un recaudo de Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$33.894.170.964.00).
- c. Que el Salario Mínimo Legal Mensual para la vigencia de 1.998 era de doscientos tres mil ochocientos veintiséis pesos moneda legal colombiana (\$203.826.00).

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos a y b de este Acuerdo, clasifícase en la PRIMERA CATEGORÍA al Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero del año 2.000.



Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario General,



JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario General,



JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE ADOPTA LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.000.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, ,hoy 13 de Octubre de 1999.

La Secretaria General,

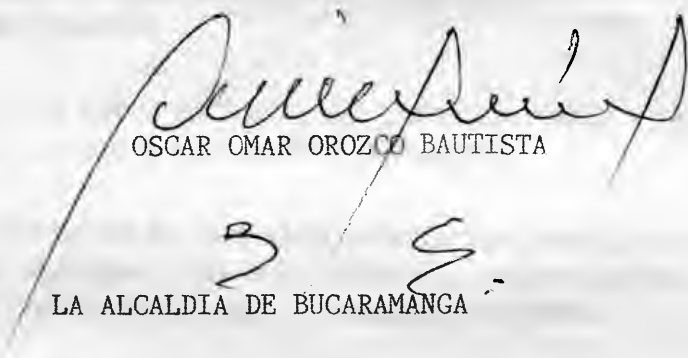

LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

20 de Octubre de 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

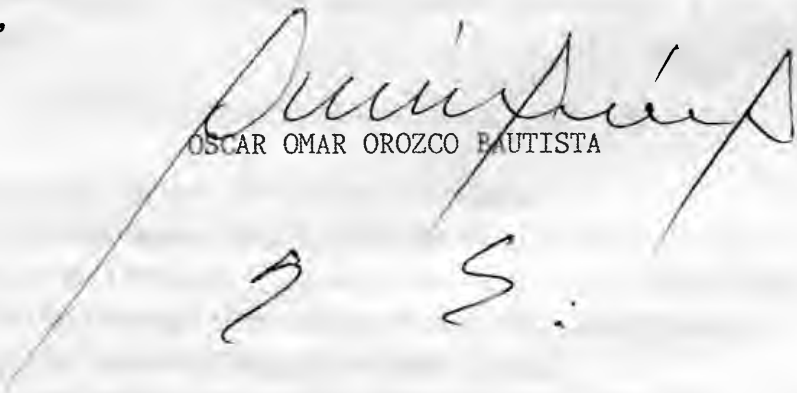
El Alcalde (E),


OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 20 de Octubre de 1999.

El Alcalde (E),


OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA

Ana.R.